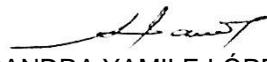




Rdo. 68-081-4003-002-2021-000162-00

Pso. VERBAL SUMARIO-DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que el abogado (a) actualmente no registra antecedentes en el C.S.J. y se encuentra inscrito en el SIRNA, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al Despacho la demanda Verbal de mínima cuantía DECLARACIÓN DE PERTENENCIA promovida por GINA LIZETH RODRÍGUEZ MUÑOZ por medio de apoderado judicial contra GERMÁN SANTAMARÍA WILCHES, con el fin de revisar si reúne los requisitos para su admisión. Analizada la demanda se observa lo siguiente:

- Es necesario aclarar contra quién o quiénes está dirigida la presente demanda, ya que en el escrito de ésta se menciona un demandado y en el poder otorgado al apoderado se mencionan dos demandados.
- No se adjuntó el anexo correspondiente al Certificado del Registrador de Instrumentos Públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. Artículo 375 C.G.P.
- Se debe allegar el Certificado de Libertad y tradición del inmueble objeto de la presente demanda, como anexo de la demanda.
- El avalúo catastral aportado es del año 2020, la demanda se incoa en el 2021 y para efectos de cuantía debe conocerse el del año actual.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el Art.90 del C.G.P., el Juzgado,

### RESUELVE

1.INADMITIR la presente demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.En consecuencia se le concede el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane so pena de rechazo.

4.RECONOCER al abogado (a) Dr. GERMAN DARÍO PRADA PRADA, como apoderado (a) judicial principal de la parte actora y como suplente a la Dra. PAOLA OSPINO GONZÁLEZ, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE:

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.